



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

302



BUENOS AIRES, 22 AGO 2014

VISTO el Expediente N° S05:0009114/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Promoción Productiva Sustentable" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 73 de fecha 27 de noviembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de CATAMARCA se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 establece que "(...) se deberá atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras (...)".

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Promoción

MAGYP  
PROYECTO

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Productiva Sustentable" integrante del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" se brindará apoyo financiero a los productores en las diferentes etapas del ciclo productivo.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será el Departamento Tabaco, dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA del MINISTERIO de PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

MAGYP
PROYECTO



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

302



EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Promoción Productiva Sustentable", por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.758.096,41).

ARTÍCULO 2°.- El importe de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.758.096,41) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Promoción Productiva Sustentable", aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución se aplicará al financiamiento de: a) preparación de almácigos e implante del tabaco por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$718.671,48), b) labores de acondicionamiento de suelos y cultivo por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$179.839,83), c) aplicación de agentes de protección de fungicidas por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$397.496,00) y d) Cosecha y Curado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$462.089,10), durante la campaña 2013/2014.

ARTÍCULO 3°.- El organismo responsable será la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y

MAGYP
PROYECTO

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

302



DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTÍCULO 4°.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco, dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTÍCULO 5°.- Reasígnase la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON UN CENTAVO (\$ 80.419,01) que completa el monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$1.793.412,06) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Crédito de Desarrollo Productivo", del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, aprobado por la Resolución N°341 de fecha 20 de agosto de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.758.096,41) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Promoción Productiva Sustentable" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Crédito de Desarrollo Productivo", del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 aprobado por la mencionada Resolución N° 341/13 quedará conformado por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$1.712.993,05).

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.677.677,40) que integra el monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO

MAGYP
PROYECTO

*[Firmas manuscritas]*



302

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



MIL NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.758.096,41) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Promoción Productiva Sustentable", deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.F.TERC. y acreditarse en la cuenta corriente recaudadora N°46600491/12 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de CATAMARCA, del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

ARTÍCULO 7°.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente, será transferido a la cuenta Corriente N° 4660127905 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca denominada Planes Fondo Especial del Tabaco, en la que se encuentra depositado el monto reasignado en el Artículo 5° de la presente resolución, desde la que se ejecutará el subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 9°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de no ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la

PROYECTO



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 10.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 11.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 12.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N°

302

Dr. R. Gabriel Belgado  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO